

HECHOS RELEVANTES

Informados por la absorbida Compañía General de Electricidad S.A., Rut: 90.042.000-5

Compañía General de Electricidad S.A., RUT 90.042.000-5 ha informado como Hecho Relevante por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2016 lo siguiente:

- Con fecha 3 de marzo de 2016, informó que “De acuerdo con lo dispuesto en la Circular N° 660 de fecha 22 de octubre de 1986 de esa Superintendencia de Valores y Seguros, cumpla con informar a Ud. que el Directorio de esta Sociedad ha acordado, en sesión realizada el día 2 de marzo de 2016, proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas fijada para el día 19 de abril del presente año el reparto del dividendo definitivo N°379 de \$ 45,0 por acción a pagarse el día 28 de abril de 2016, con cargo a las utilidades del ejercicio 2015.

De ser aprobado por la Junta el pago del referido dividendo definitivo, tendrán derecho a este último los Accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 22 de abril de 2016”.

- Con fecha 30 de junio de 2016, informó que “En conformidad a lo establecido en el Art. 9° e inciso 2° del Art. 10° de la Ley 18.045, Ley de Mercado de Valores y lo previsto en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, informo a usted el hecho o información esencial siguiente:

Con fecha 29 de junio de 2016, la filial Aprovevisionadora Global de Energía S.A. (AGESA), suscribió con Enagás Chile SpA un acuerdo para la venta de la totalidad de las acciones de AGESA en la sociedad GNL Quintero S.A., ascendente al 20 % de su propiedad. De acuerdo a lo estipulado, el precio de la venta asciende a la suma de US\$ 200.000.000 (doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América).

La operación acordada, está sujeta al posible ejercicio del derecho de adquisición preferente del resto de accionistas de GNL Quintero S.A., de acuerdo con el correspondiente pacto de accionistas, y por lo tanto prevé perfeccionarse durante el año en curso.

El efecto en resultados para Compañía General de Electricidad S.A. del acuerdo de venta que da cuenta el presente hecho esencial, corresponde a una utilidad después de impuestos de aproximadamente \$39 millones de dólares de los Estados Unidos de América.”

- Con fecha 21 de julio de 2016, informó que “En conformidad a lo establecido en el Art. 9° e inciso 2° del Art. 10° de la Ley, Ley de Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia y el artículo 3° bis letra b) del D.L. 3.538, debidamente facultado por el directorio de la sociedad, informo a usted como hecho o información esencial lo siguiente:

El directorio de Compañía General de Electricidad S.A. (CGE) en sesión celebrada con esta fecha, ha acordado por unanimidad llevar a cabo un plan de reorganización societaria que contempla en una primera etapa la fusión de CGE con su sociedad matriz Gas Natural Fenosa Chile S.A. (GNF Chile), mediante la incorporación de aquella en ésta, para en una segunda etapa dividir dicha sociedad ya fusionada en dos sociedades que permitan separar las inversiones en los negocios de electricidad y gas natural del Grupo.

El objetivo de dicha reorganización en curso se centra en el estudio y análisis de las acciones tendientes a una simplificación de la malla societaria y separación de líneas de negocios para obtener estructuras más sencillas y de esta forma mejorar el gobierno corporativo, buscar eficiencias en materias de gastos operativos e inversiones, estandarizar, unificar y optimizar procesos, crear una organización integrada y favorecer la creación de una cultura corporativa única. De lo anterior se seguirían beneficios que alcanzan no sólo a la empresa y sus accionistas, sino también a sus empleados y colaboradores, a sus clientes y a los demás grupos de interés con que se relaciona, todo lo cual debiera redundar en la creación de mayor valor para los accionistas.

Para el perfeccionamiento de las operaciones concernientes a la reorganización societaria, previamente se deberá dar cumplimiento a las formalidades y obligaciones establecidas por la Ley de Sociedades Anónimas, su Reglamento, la Ley de Mercado de Valores y los estatutos de las sociedades involucradas, como asimismo se deberán efectuar las valorizaciones correspondientes y obtener todas las autorizaciones, informes y aprobaciones de los órganos societarios y de las autoridades pertinentes.

De acuerdo a lo anterior, el directorio resolvió por unanimidad, lo siguiente:

1. Fusión por Incorporación de Compañía General de Electricidad S.A. a Gas Natural Fenosa Chile S.A.

Proponer a los señores accionistas fusionar a CGE con GNF Chile, mediante la incorporación de la primera a GNF Chile.

Para tal efecto, el directorio acordó por unanimidad:

- (i) Proponer a los accionistas que aprueben la fusión de conformidad a lo dispuesto en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de una operación con una parte relacionada, para cuyo efecto se pondrá a disposición de los accionistas el informe del evaluador independiente emitido por KPMG el día de hoy, en las oficinas de CGE y en el sitio web www.cge.cl.
- (ii) Aprobar el acuerdo de fusión suscrito entre GNF Chile y CGE con esta fecha.
- (iii) Proponer a los accionistas la fusión por absorción o incorporación de CGE en GNF Chile, empresa esta última que adquiriría todos los activos y pasivos sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones en conformidad a lo establecido en el Título IX artículo 99 de la Ley N° 18.046. El aporte del activo y pasivo de CGE a GNF Chile se ha previsto efectuarlo a los correspondientes valores contables registrados en la contabilidad de dicha sociedad al 30 de junio de 2016, sin perjuicio de mantener el control de los valores tributarios de dichos activos y pasivos a objeto de cumplir con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 64 del Código Tributario. Con motivo de la fusión se incorporarían a GNF Chile la totalidad del patrimonio y accionistas de CGE, la que quedaría disuelta, siendo su continuadora legal GNF Chile. En lo que respecta al término de giro de CGE, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Código Tributario, no será necesario dar aviso de término de giro en la medida que GNF Chile se haga responsable solidariamente, en la escritura de fusión, de todos los impuestos que adeude CGE. No obstante, de aprobarse la fusión, CGE deberá efectuar un balance de término de giro a la fecha de su extinción y/o término y GNF Chile pagar los impuestos a la renta que se determinen, dentro de los dos meses siguientes a la terminación de sus actividades, y los demás impuestos, dentro de los plazos legales, sin perjuicio de la responsabilidad por otros impuestos que pudieran adeudarse.
- (iv) Aprobar, para efectos de someter a la aprobación de la Junta Extraordinaria de Accionistas la fusión con GNF Chile, los estados financieros consolidados de CGE y GNF Chile, auditados por Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016 ..
- (v) Aprobar el informe pericial emitido por don Mario Torres Santibáñez relativo al valor de CGE y de GNF Chile y la relación de canje propuesta por el perito. Dicho informe incluye las bases utilizadas para establecer la referida relación de canje, el factor de canje y el número de acciones a emitirse por GNF Chile, así como un estado de situación financiera pro forma posterior a la fusión, que contiene los saldos de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de las entidades que se fusionan, los ajustes correspondientes y los saldos fusionados que representan a la sociedad continuadora.

El número total de acciones en que quedaría dividido el capital social de GNF Chile, de aprobarse, después de materializada la fusión, sería de 1.991.959. 929 acciones, sin valor nominal. De este total, 1.939.979.250 acciones, correspondientes al 97,39% de dicho capital accionario, se encuentran actualmente emitidas y en poder de los

actuales accionistas de GNF Chile y las 51.980.679 acciones restantes, correspondientes al 2,61% del mismo capital, serian emitidas con cargo al aumento del capital social para incorporar la totalidad del patrimonio de CGE en GNF Chile y entregadas a los accionistas de CGE. Ningún accionista de CGE podrá ser excluido de GNF Chile salvo que consienta en ello. En el evento que a algún accionista le correspondiere una fracción de acción, se le entregará una acción entera de GNF Chile. Cabe hacer presente que el informe pericial en cuanto al número de acciones indicadas 1.991.959. 929 es un dato referencial, ya que para cumplir con las normas de la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento, dicha cantidad puede ser modificada por la Junta Extraordinaria de Accionistas que apruebe la fusión.

2. Citación a Junta Extraordinaria de Accionistas.

Conforme a lo señalado precedentemente, el directorio acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE para el día 9 de agosto de 2016, a las 12:00 horas en la ciudad de Santiago, en el Salón Cerro El Plomo del Hotel Plaza El Bosque Nueva Las Condes, ubicado en Avenida Manquehue 656, Las Condes, Santiago, para tratar lo siguiente:

- a) Aprobar la fusión de CGE mediante la absorción con su matriz GNF Chile como operación con parte relacionada, en conformidad a lo establecido en el Título XVI de la Ley 18.046.
- b) Aprobar la fusión por absorción o incorporación de CGE a GNF Chile, siendo esta última la que absorberá a CGE, adquiriendo todos sus activos y pasivos y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, en conformidad a lo establecido en el Título IX de la Ley 18.046, procediendo su disolución, que se producirá como consecuencia de su incorporación a GNF Chile, sin necesidad de liquidación, en conformidad a lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 18.046.

Con motivo de la fusión se incorporarán a GNF Chile la totalidad del patrimonio y accionistas de la Sociedad, la que quedará disuelta.

- c) Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la fusión señalada en la letra (b) precedente:
 - (i) Informe pericial sobre el valor de la Sociedad y GNF Chile y la relación de canje de las acciones, que incluye las bases utilizadas para establecer dicha relación, el factor de canje, el número de acciones a emitir por la absorbente y el estado de situación financiera pro forma post fusión, elaborado por Mario Torres Santibáñez, con fecha 21 de julio de 2016.
 - (ii) Estados financieros auditados de la Sociedad al 30 de junio de 2016 y de GNF Chile al 30 de junio de 2016.
- d) Aprobar los estatutos de la sociedad continuadora, GNF Chile, considerando las modificaciones que deberá conocer y aprobar la Junta Extraordinaria de Accionistas de GNF Chile al aprobar la fusión.
- e) Determinar la fecha desde la cual la fusión producirá sus efectos.
- f) Adoptar todos los acuerdos necesarios que sean procedentes para llevar a cabo la fusión señalada en las letras precedentes, así como los poderes que estimen convenientes para legalizar, materializar y llevar adelante la fusión que acuerden los accionistas.

La aprobación de la fusión por la Junta Extraordinaria de Accionistas, concederá a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de CGE, previo pago por aquella del valor de sus

acciones. Los accionistas disidentes sólo podrán ejercer su derecho a retiro dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta y únicamente por la totalidad de las acciones que posean inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la celebración de la Junta de fusión. El pago del precio de las acciones de los accionistas disidentes se efectuará dentro de los 60 días siguientes a la fecha de celebración de la Junta en que se apruebe la referida fusión.

Finalmente, hago presente a usted como hecho o información esencial, que de acuerdo a lo preceptuado en el inciso 2º del numeral 5) del artículo 147 de la Ley Nº 18.046, el informe del evaluador independiente KPMG Auditores Consultores Ltda. en el cual se informa a los accionistas respecto de las condiciones de la fusión por incorporación de la Sociedad a GNF Chile, acerca de sus efectos y potencial impacto para la primera, serán puestos a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y mediante su publicación en la página web www.cge.cl, con esta misma fecha y por un plazo mínimo de 15 días hábiles contados desde hoy."

- Con fecha 27 de julio de 2016, informo que "En conformidad a lo establecido en el Art. 9º e inciso 2º del Art. 10º de la Ley 18.045, Ley de Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General Nº 30 de esa Superintendencia, debidamente facultado por el directorio de la sociedad, informo a usted como hecho o información esencial lo siguiente:

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley 18.046, en mi calidad de Gerente General de Compañía General de Electricidad S.A. ("CGE") , informo a usted que CGE ha recibido el pronunciamiento de los directores señores Rafael Villaseca Marco, Antonio Basolas Tena, Enrique Berenguer Marsal, Joan Felip Font, Jordi Garda Tabernero y Eduardo Morandé Montt respecto de la fusión por incorporación de CGE en Gas Natural Fenosa Chile S.A. Asimismo, comunico que dichos pronunciamientos han sido puestos a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio Internet de la compañía www.cge.cl."

- Con fecha 5 de agosto de 2016, informo que "En conformidad a lo establecido en el Art. 9º e inciso 2º del Art. 10º de la Ley 18.045, Ley de Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General Nº 30 de esa Superintendencia, debidamente facultado por el directorio de la sociedad, informo a usted como hecho o información esencial lo siguiente:

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley 18.046, en mi calidad de Gerente General de Compañía General de Electricidad S.A. ("CGE"), informo a usted que CGE ha recibido, según lo requerido por la Superintendencia de Valores y Seguros, un complemento al pronunciamiento de los directores señores Rafael Villaseca Marco, Antonio Basolas Tena, Eduardo Morandé Montt, Jordi García Tabernero , Enrique Berenguer Marsal y Joan Felip Font, respecto de la fusión por absorción de CGE en Gas Natural Fenosa Chile S.A. Asimismo, comunico que dichos complementos han sido puestos a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio Internet de la compañía www.cge.cl."

- Con fecha 8 de agosto de 2016, informo que "En conformidad a lo establecido en el Art. 9º e inciso 2º del Art. 10º de la Ley 18.045, Ley de Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General Nº 30 de esa Superintendencia, y debidamente facultado por el Directorio, informo a usted el hecho o información esencial siguiente:

Con fecha 6 de julio de 2014 el grupo de accionistas denominado como Grupo Pérez Cruz ("GPC") publicó el aviso de inicio de una oferta pública de adquisición de acciones ("OPA"), con el objetivo de adquirir 130.676.050 acciones de Gasco S.A. ("Gasco"), en el precio de \$1 .684 por acción.

Que con fecha de hoy, 8 de agosto de 2016, el GPC publicó en los diarios El Mostrador y La Nación Online, un aviso declarando exitosa la OPA e informando, entre otras materias, que el GPC adquiriría 120.810.197 acciones de Gasco, que representan un 71,9108% del capital accionario emitido, suscrito y pagado de Gasco.

Como consecuencia del éxito de la OPA, Compañía General de Electricidad S.A. ("CGE"), ha enajenado con esta fecha al GPC la cantidad de 95. 128.954 acciones, equivalentes a aproximadamente el 56,62% del total de acciones de Gasco.

El efecto en resultados para CGE de la venta que da cuenta el presente hecho esencial, corresponde a una utilidad después de impuestos de aproximadamente MM\$41.000. –“

- Con fecha 9 de agosto, informó que “En conformidad a lo establecido en el artículo 9º e inciso 2º del artículo 10º de la Ley Nº 18.045 sobre Mercado de Valores, lo previsto en la Sección II de la Norma de Carácter General Nº 30 de esa Superintendencia, y encontrándome debidamente facultado por el Directorio de Compañía General de Electricidad S.A. (en adelante indistintamente la "Sociedad" o "Sociedad Absorbida" o "CGE"), informo a usted como hecho esencial, lo siguiente:

Que con esta fecha se celebró la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad (la "Junta") en la cual se adoptaron los siguientes acuerdos en relación a la fusión por incorporación de CGE en Gas Natural Fenosa Chile S.A. (la "Fusión").

- 1) **Aprobación de operación con parte relacionada:** Se aprobó la Fusión como operación con parte relacionada, de acuerdo con lo dispuesto en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley Nº 18.046 y se ratificó el acuerdo de fusión suscrito entre la Sociedad y Gas Natural Fenosa Chile S.A.
- 2) **Antecedentes que sirven de base para la Fusión:** Se aprobaron los siguientes documentos:
 - (a) Acuerdo de fusión suscrito entre la Sociedad y Gas Natural Fenosa Chile S.A. con fecha 21 de julio de 2016;
 - (b) Estados financieros auditados de la Sociedad y de Gas Natural Fenosa Chile S.A. al 30 de junio de 2016, auditados por la empresa de auditoría externa Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada;
 - (c) Informe pericial de la Fusión de fecha 21 de julio de 2016, con sus anexos, y su complementación de fecha 5 de agosto de 2016, elaborado por el perito independiente don Mario Torres Santibáñez, con valores al 30 de junio de 2016, preparado en conformidad al inciso final del artículo 99 de la Ley Nº 18.046 y al artículo 156 de su Reglamento.
- 3) **Fusión:** Se aprobó la fusión por incorporación de la Sociedad con su matriz Gas Natural Fenosa Chile S.A. por incorporación de la primera en la segunda. En consecuencia, Gas Natural Fenosa Chile S.A. adquirirá todos los activos, derechos, autorizaciones, permisos, obligaciones, y pasivos de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley Nº 18.046 sobre Sociedades Anónimas. Por lo anterior, se incorporarán a Gas Natural Fenosa Chile S.A. la totalidad del patrimonio y los accionistas de la Sociedad, quedando ésta legalmente disuelta.

Asimismo, y tal como lo indica el artículo 158 del Reglamento de Sociedades Anónimas, la Fusión producirá sus efectos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º del citado Reglamento, esto es, en la última fecha de reducción a escritura pública de las actas de las juntas extraordinarias de Fusión de la Sociedad y Gas Natural Fenosa Chile S.A., en caso que se opte por reducir las por separado, siempre y cuando los extractos de dichas reducciones a escritura pública sean oportunamente inscritos y publicados de acuerdo al artículo 5º de la Ley 18.046, y en caso que se reduzcan las actas referidas en una sola escritura pública, la Fusión surtirá sus efectos en la fecha de

otorgamiento de esta última, en la medida que su extracto se inscriba y publique oportunamente, de acuerdo a lo establecido en el citado artículo de la ley.

- 4) **Relación de canje:** Se aprobó la relación de canje de acciones señalada en el informe pericial, en virtud del cual los accionistas de la Sociedad, excluidos el accionista Gas Natural Fenosa Chile S.A. cuyas acciones en la Sociedad quedarán sin efecto al producirse la Fusión, recibirán 4,7339 acciones de Gas Natural Fenosa Chile S.A. por cada acción de la Sociedad que sean titular.
- 5) **Nuevo estatuto social:** Se aprobaron los nuevos estatutos sociales de Gas Natural Fenosa Chile S.A., que pasa a denominarse "Compañía General de Electricidad S.A."
- 6) **Facultades al directorio y gerente general:** Se facultó ampliamente al directorio de la Sociedad y al gerente general de la Sociedad, para los efectos de la ejecución, materialización y cumplimiento de los acuerdos adoptados en la junta.

Se dejó constancia que con anterioridad a la celebración de la junta, los accionistas de Gas Natural Fenosa Chile S.A. reunidos a su vez en junta extraordinaria de accionistas, aprobaron la Fusión en los mismos términos y condiciones aprobados por la Junta, teniendo en consideración los mismos antecedentes que se pusieron a disposición de los accionistas de la Sociedad, con excepción del informe del evaluador independiente.

Derecho a retiro: De conformidad con lo dispuesto en el N° 2 del artículo 69 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, los accionistas disidentes de los acuerdos de Fusión tendrán el derecho a retirarse de la Sociedad previo pago por ésta del valor de sus acciones. Se considerará como accionista disidente aquel que en la junta votó en contra de la Fusión o que no habiendo asistido a la Junta manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contados desde esta fecha.

El precio a pagar a los accionistas disidentes que haga uso de su derecho a retiro asciende a \$3.312,58 por acción, que corresponde al valor libro de la acción determinado de acuerdo al Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas.

La información relativa al ejercicio del derecho a retiro se comunicará mediante un aviso destacado publicado en el diario "La Tercera" de Santiago, y en el sitio web de la Sociedad www.cge.cl, además de enviar una comunicación escrita dirigida a los accionistas con derecho a éste al domicilio que tuvieron registrado en la Sociedad."

Informados por la continuadora Compañía General de Electricidad S.A. (Ex Gas Natural Fenosa Chile S.A.), Rut: 76.411.321-7

Compañía General de Electricidad S.A. (Ex Gas Natural Fenosa Chile S.A.), RUT 76.411.321-7 ha informado como Hecho Relevante por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2016 lo siguiente:

- Con fecha 21 de julio de 2016, informó que "En conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley de Mercado de Valores, la Sección 11 de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, y el artículo 3° bis letra b) del D.L. 3.538, en mi calidad de Gerente General de Gas Natural Fenosa Chile S.A. ("GNF Chile") y debidamente facultado por el directorio de la sociedad, informo a usted como hecho esencial que el directorio de GNF Chile en sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2016, ha estimado y acordado por unanimidad lo siguiente:

El directorio de GNF Chile en sesión celebrada con esta fecha, ha acordado por unanimidad llevar a cabo un plan de reorganización societaria que contempla en una primera etapa la fusión de GNF Chile con su sociedad filial Compañía General de Electricidad S.A. ("CGE"), mediante la segunda en la primera, para en una segunda etapa dividir la sociedad continuadora en dos sociedades que permitan separar las inversiones en los negocios de electricidad y gas natural del Grupo.

El objetivo de dicha reorganización en curso se centra en el estudio y análisis de las acciones tendientes a una simplificación de la malla societaria y separación de líneas de negocios para obtener estructuras más sencillas y de esta forma mejorar el gobierno corporativo, buscar eficiencias en materias de gastos operativos e inversiones, estandarizar, unificar y optimizar procesos, crear una organización integrada y favorecer la creación de una cultura corporativa única. De lo anterior se seguirían beneficios que alcanzan no sólo a la empresa y sus accionistas, sino también a sus empleados y colaboradores, a sus clientes y a los demás grupos de interés con que se relaciona, todo lo cual debiera redundar en la creación de mayor valor para los accionistas.

Para el perfeccionamiento de las operaciones concernientes a la reorganización societaria, previamente se deberá dar cumplimiento a las formalidades y obligaciones establecidas por la Ley de Sociedades Anónimas, su Reglamento, la Ley de Mercado de Valores y los estatutos de las sociedades involucradas, como asimismo se deberán efectuar las valorizaciones correspondientes y obtener todas las autorizaciones, informes y aprobaciones de los órganos societarios y de las autoridades pertinentes.

Dentro de este proceso, con fecha 20 de julio de 2016 la SVS procedió a inscribir bajo el N° 1.141 a GNF Chile y sus acciones en el Registro de Valores.

De acuerdo a lo anterior, el directorio resolvió por la unanimidad de sus directores, lo siguiente:

1. Fusión por Incorporación de Compañía General de Electricidad S.A. a Gas Natural Fenosa Chile S.A.

Proponer a los señores accionistas fusionar a GNF Chile con CGE, mediante la incorporación de esta última en GNF Chile.

Para tal efecto, el directorio acordó por unanimidad:

- (i) Autorizar la fusión como operación con parte relacionada en los términos establecidos en el inciso segundo del artículo 147 de la Ley 18.046, por tratarse de una operación de la letra c) del referido inciso, dejando constancia que ésta es conveniente para el interés social y se ajusta en precio, términos y condiciones a las que prevalecen en el mercado en este tiempo.
- (ii) Aprobar el acuerdo de fusión suscrito entre GNF Chile y CGE con fecha 21 de julio de 2016.
- (iii) Proponer a los accionistas la fusión por absorción o incorporación de CGE en GNF Chile como la primera etapa del plan de reorganización societaria, empresa esta última que adquiriría todos los activos y pasivos sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, en conformidad a lo establecido en el Título IX artículo 99 de la Ley 18.046. El aporte del activo y pasivo de CGE a GNF Chile debe efectuarse a los correspondientes valores contables registrados en la contabilidad de dicha sociedad al 30 de junio de 2016, sin perjuicio de mantener el control de los valores tributarios de dichos activos y

pasivos a objeto de cumplir con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 64 del Código Tributario. Con motivo de la fusión se incorporarían a GNF Chile la totalidad del patrimonio y accionistas de CGE, la que quedaría disuelta, siendo su continuadora legal GNF Chile. En lo que respecta al término de giro de CGE, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Código Tributario, no será necesario dar aviso de término de giro en la medida que GNF Chile se haga responsable solidariamente, en la escritura de fusión, de todos los impuestos que adeude CGE. No obstante, de aprobarse la fusión, CGE deberá efectuar un balance de término de giro a la fecha de su extinción y/o término y GNF Chile pagar los impuestos a la renta que se determinen, dentro de los dos meses siguientes a la terminación de sus actividades, y los demás impuestos, dentro de los plazos legales, sin perjuicio de la responsabilidad por otros impuestos que pudieran adeudarse.

- (iv) Aprobar para efectos de someter a la aprobación de la Junta Extraordinaria de Accionistas la fusión con CGE, los estados financieros consolidados de GNF Chile y CGE, al 30 de junio de 2016, auditados por Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016.
- (v) Aprobar el informe pericial preparado por Mario Torres Santibáñez relativo al valor de CGE y GNF Chile y la relación de canje propuesta por el perito.
- (vi) Proponer a los accionistas aumentar el capital de GNF Chile y el número de acciones que tiene actualmente emitidas para ser entregadas a los accionistas de CGE. El número total de acciones en que quedaría dividido el capital social de la GNF Chile, de aprobarse, después de materializada la fusión, sería de 1.991.959.929 acciones, sin valor nominal. De este total, 1.939.979.250 acciones, correspondientes al 97,39% de dicho capital accionario, se encuentran actualmente emitidas y en poder de los actuales accionistas de la GNF Chile y las 51.980.679 acciones restantes, correspondientes al 2,61% del mismo capital, serían emitidas con cargo al aumento del capital social para incorporar la totalidad del patrimonio de CGE en GNF Chile y entregadas exclusivamente a los accionistas de CGE. Ningún accionista de CGE podrá ser excluido de GNF Chile salvo que consienta en ello. En el evento que algún accionista le correspondiere una fracción de acción, se le entregará una acción entera. El número de acciones indicadas 1.991.959.929 son un dato referencial, ya que para cumplir con las normas de la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento, dicha cantidad puede ser modificada por la Junta Extraordinaria de Accionistas que apruebe la fusión.

2. Citación a Junta Extraordinaria de Accionistas.

Conforme a lo señalado precedentemente, el directorio acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas de GNF Chile para el día 9 de agosto de 2016, a las 11.00 horas en la ciudad de Santiago, en el Salón Cerro El Plomo del Hotel Plaza El Bosque Nueva Las Condes, ubicado en Avenida Manquehue Nº 656, Las Condes, Santiago, para tratar lo siguiente:

- (i) Aprobar la fusión por absorción o incorporación de CGE a GNF Chile, siendo esta última la que absorberá a CGE, adquiriendo todos sus activos y pasivos y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, en conformidad a lo establecido en el Título IX, Artículo 99, de la Ley 18.046.

Con motivo de la fusión se incorporarán a GNF Chile la totalidad del patrimonio y accionistas de CGE, la que quedará disuelta.

- (ii) Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la fusión señalada en el número (i) precedente:
 - a) Informe pericial sobre el valor de GNF Chile y CGE y la relación de canje de las acciones, que incluye las bases utilizadas para establecer dicha relación, el factor de canje, el número de acciones a emitir por la absorbente y el estado de situación financiera pro forma post fusión, elaborado por don Mario Torres Santibáñez, con fecha 21 de julio de 2016 y la relación de canje.
 - b) Estados financieros auditados de GNF Chile al 30 de junio de 2016 y balance auditado de CGE al 30 de junio de 2016.
- (iii) Para el cumplimiento y materialización de la fusión en referencia, aprobar modificar los estatutos de GNF Chile y aumentar el capital social de \$1.939.979.250.000, dividido en 1.939. 979.250 acciones nominativas sin valor nominal a \$1. 976. 185.967. 608, dividido en 1.991.959.929 acciones nominativas sin valor nominal.
- (iv) Facultar al directorio de la GNF Chile para emitir las acciones antes mencionadas y se distribuyan éstas directamente entre los accionistas de CGE.
- (v) Acordar el cambio de nombre de GNF Chile por el de "Compañía General de Electricidad S.A.", la disminución del número de directores a cinco y que el cargo de director será remunerado y otras modificaciones estatutarias que la junta pueda acordar.
- (vi) Elegir un nuevo directorio de la sociedad atendida la disminución en el número de sus integrantes a cinco.
- (vii) Fijar un nuevo texto de los estatutos de GNF Chile.
- (viii) Determinar la fecha desde la cual la fusión producirá sus efectos.
- (ix) Aprobar que GNF Chile se haga responsable de todos los impuestos que se adeudaren por CGE.
- (x) Determinar la remuneración del directorio hasta la próxima junta ordinaria de accionistas.
- (xi) Adoptar todos los acuerdos necesarios que sean procedentes para llevar a cabo la fusión señalada, así como los poderes que estimen convenientes para legalizar, materializar y llevar adelante la fusión que acuerden los accionistas.

La aprobación de la fusión por la Junta Extraordinaria de Accionistas, concederá a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de GNF Chile, previo pago por aquella del valor de sus acciones. Los accionistas disidentes sólo podrán ejercer su derecho a retiro dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta y únicamente por la totalidad de las acciones que posean inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la celebración de la Junta de fusión. El precio de las acciones que debe pagarse a los accionistas disidentes deberá efectuarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha de celebración de la Junta en que se apruebe la referida fusión.

Asimismo, el directorio dejó constancia que la totalidad de los accionistas de GNF Chile han confirmado su asistencia a la junta previamente citada, de manera que se omitirán las formalidades de citación establecidas en la Ley 18.046.”

- Con fecha 8 de agosto de 2016, informó que “En conformidad a lo establecido en el Art. 9° e inciso 2° del Art. 10° de la Ley 18.045, Ley de Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, y debidamente facultado por el Directorio, informo a usted el hecho o información esencial siguiente:

Que con fecha 6 de julio de 2016, Gas Natural Fenosa Chile S.A. ("GNF Chile") informó a esa Superintendencia y a las Bolsas de Valores que dio inicio a una Oferta Pública de Adquisición de acciones ("OPA") por hasta 72.871.046 acciones emitidas y en circulación de Gas Natural Chile S.A. ("GN Chile"), representativas del 43,375% de su capital social, las que sumadas a las acciones de propiedad de Compañía General de Electricidad S.A., representan el 100% de las acciones emitidas y en circulación de GN Chile. El precio ofrecido por acción es \$3.511 por acción.

Que con fecha de hoy, 8 de agosto de 2016, GNF Chile publicó en los diarios El Mostrador y La Nación Online, un aviso declarando exitosa la OPA e informando, entre otras materias, que adquiriría 63.629.621 acciones de GN Chile, que representan un 37,875% del capital accionario emitido, suscrito y pagado de GN Chile.

Como consecuencia de lo antes indicado, GNF Chile ha incrementado su participación controladora en el capital social GN Chile que posee directa, e indirectamente a través de Compañía General de Electricidad S.A., a la cantidad de 158.758. 575 acciones, representativas del 94,499% de la propiedad de GN Chile.”

- Con fecha 9 de agosto de 2016, informó que “En conformidad a lo establecido en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, lo previsto en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, y encontrándome debidamente facultado por el directorio de Gas Natural Fenosa Chile S.A. (en adelante indistintamente la "Sociedad" o "GNF Chile"), informo a usted como hecho esencial, lo siguiente:

Que con esta fecha se celebró la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad (la "Junta") en la cual se adoptaron los siguientes acuerdos en relación a la fusión por incorporación de Compañía General de Electricidad S.A. (la "Sociedad Absorbida") en GNF Chile (la "Fusión").

- 1) **Antecedentes que sirven de base para la Fusión:** Se aprobaron los siguientes documentos:
 - (a) Acuerdo de fusión suscrito entre la Sociedad y Compañía General de Electricidad S.A. con fecha 21 de julio de 2016;
 - (b) Estados financieros auditados de la Sociedad y de Compañía General de Electricidad S.A. al 30 de junio de 2016, auditados por la empresa de auditoría externa Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada;
 - (c) Informe pericial de la Fusión de fecha 21 de julio de 2016, con sus anexos y su complementación de fecha 5 de agosto de 2016, elaborado por el perito independiente don Mario Torres Santibáñez, con valores al 30 de junio de 2016, preparado en conformidad al inciso final del artículo 99 de la Ley N° 18.046 y al artículo 156 de su Reglamento.

2) **Fusión:** Se aprobó la fusión de la Sociedad con su filial Compañía General de Electricidad S.A. por incorporación de ésta en la primera. En consecuencia, la Sociedad adquirirá todos los activos, derechos, autorizaciones, permisos, obligaciones, y pasivos de la Sociedad Absorbida, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas. Por lo anterior, se incorporarán a la Sociedad la totalidad del patrimonio y los accionistas de la Sociedad Absorbida, quedando la Sociedad Absorbida legalmente disuelta.

Asimismo, y tal como lo indica el artículo 158 del Reglamento de Sociedades Anónimas, la Fusión producirá sus efectos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º del citado Reglamento, esto es, en la última fecha de reducción a escritura pública de las actas de las juntas extraordinarias de Fusión de la Sociedad y CGE, siempre y cuando los extractos de dichas reducciones a escritura pública sean oportunamente inscritos y publicados de acuerdo al artículo 5º de la Ley 18.046.

3) **Relación de canje:** Se aprobó la relación de canje de acciones señalada en el informe pericial, en virtud del cual los accionistas de la Sociedad Absorbida, excluido el accionista GNF Chile cuyas acciones en la Sociedad Absorbida quedarán sin efecto al producirse la Fusión, recibirán 4,7339 acciones de GNF Chile por cada acción de la Sociedad Absorbida de que sean titulares.

4) **Aumento de capital:** Se aprobó aumentar el capital en la cantidad de \$52.110.353.061, mediante la emisión de 51.980.679 nuevas acciones ordinarias, de una única serie y sin valor nominal, las que se darán por íntegramente suscritas y pagadas mediante el aporte de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio de la Sociedad Absorbida, incorporándose a la Sociedad por efecto de la Fusión.

5) **Modificación nombre:** Se acordó modificar el nombre de la Sociedad por el de "Compañía General de Electricidad S.A."

6) **Reducción del número de directores, quórum y remuneración:** Se acordó disminuir el número de directores de siete a cinco miembros, el quórum para sesionar a tres y que el cargo de director sea remunerado.

7) **Elección del directorio de la Sociedad:** Se acordó designar como directores de la Sociedad a los señores Carlos J. Alvarez Fernández, Manuel García Coboleda, José Enrique Auffray García, Eduardo Morandé Montt e Iñigo Sota Yusta.

8) **Nuevo estatuto social:** Se aprobaron los nuevos estatutos sociales de la Sociedad, los que incluyen el cambio de nombre por el de Compañía General de Electricidad S.A., el aumento de capital antes señalado y las modificaciones relativas al número de directores, su remuneración y quórum para sesionar.

9) **Facultades al directorio y poderes:** Se facultó al directorio de la Sociedad para emitir las nuevas acciones que dan cuenta del aumento de capital acordado, de manera que éstas se distribuyan entre los accionistas de la sociedad absorbida.

Con posterioridad, los accionistas de Compañía General de Electricidad S.A. reunidos a su vez en junta extraordinaria de accionistas, aprobaron la Fusión en los mismos términos y condiciones aprobados por la Junta, teniendo en consideración los mismos antecedentes que se pusieron a disposición de los accionistas de la Sociedad.

Derecho a retiro: Se dejó constancia en la Junta que la aprobación de la Fusión concedían a los accionistas disidentes el derecho a retiro de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el N° 2 del artículo 69 de la Ley N° 18.046 sobre

Sociedades Anónimas. Asimismo, en atención a que se encontraban presentes en la Junta la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto y a que todos ellos votaron favorablemente la Fusión propuesta, no se generó derecho a retiro alguno.

27 de septiembre de 2016.